

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by KIMYA RICHARDS

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Seventh day of August, A.D., 2015

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2015-100120

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detzner

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

PODER

Ogale E. Ray, actuando en nombre y representación de la compañía JEUNESSE LLC organizada y existente de conformidad con las leyes del Estado de Florida de los Estados Unidos de Norteamérica y domiciliada en la calle 650, Douglas Avenue, Altamonte Springs, FL 32714, en mi condición de representante legal, por este instrumento otorgo poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de RUBY ALEXANDRA LARCO JARAMILLO, con CC. 170813659-1, para que, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: a) Conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas por la Compañía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador; b) Certificar la estructura accionaria de la Compañía (nómina de socios/accionistas); c) Complementar el formulario de Información de la Sociedad Extranjera; d) Emitir las declaraciones juramentadas que fueran exigidas por la Superintendencia de Compañías de acuerdo con la legislación local para el cumplimiento de obligaciones y otras que fueren exigibles para tal fin.

El apoderado está facultado para delegar el presente poder.

JEUNESSE LLC

Ogale E Ray



STATE OF FLORIDA

COUNTY OF Seminole

The foregoing instrument was acknowledged before me this 20 day of August, 20 15, by

Agnes E. Ray

Signature of Notary Public-State of Florida

Personally Known ✓ OR Produced Identification _____

Type of Identification Produced _____

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en 2 días antecedente son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

~~Dra. Glorinda Zapata Silva~~ ~~Notaria 12~~
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO ~~Quito, D.A.~~

